

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General Administrativa Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Santiago, 24 de Junio de 2009

Señor Pedro Ramírez Pinto Presente/

De mi Consideración:

Me es grato dirigirme a Ud., en relación a vuestra solicitud de acceso de información AC001W-0000012 de fecha 01 de Junio de 2009, en el marco de la Ley Nº 20.285.

Al respecto, remito vía electrónica carta de fecha 24 de junio de 2009, por medio de la cual el Señor Director General Administrativo Subrogante, Consejero Roberto Araos Sánchez, da respuesta a su solicitud.

Es importante señalar, que tanto la carta antes señalada, como los documentos adjuntos que constituyen los anexos de esta respuesta, están a vuestra disposición en forma física, en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en nuestras oficinas, ubicadas en Teatinos Nº 180, piso 3º, Sala Gabriela Mistral, para lo cual deberá acreditar identidad.

Saluda atentamente a UD.,

MANUEL MORALES PIÑA

Jefe

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ministerio de Relaciones Exteriores



Santiago, 24 de junio de 2009.

SEÑOR PEDRO RAMIREZ PINTO PRESENTE

Me refiero a su solicitud de acceso a la información signada con el Nº AC001W-000012, relativa a antecedentes y documentación vinculados con la actual sede institucional de este Ministerio de relaciones Exteriores, el edificio José Miguel Carrera. Los requerimientos serán absueltos en el orden de su formulación y sobre la base de la información que obra en poder de esta Secretaría de Estado.

- Respecto del "Estudio de Prefactibilidad Construcción Edificio Institucional para el Ministerio de Relaciones Exteriores" realizado por la empresa "Ingenieros y Economistas Consultores S.A." (INECON), cumplo con hacer llegar a Ud., en fotocopia, el informe final y el resumen ejecutivo del señalado estudio, ambos de 2003.
- 2. En lo que atañe al costo del estudio a que se hace referencia en el numeral anterior, como también al procedimiento que se utilizó para seleccionar a la empresa que lo efectuó, esta Cancillería no cuenta con antecedentes sobre el particular, atendido que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de organismo técnico, llevó a cabo todos los procedimientos conducentes a la selección y posterior pago de los servicios contratados.
- 3.- En cuanto a "los estudios, informes y resoluciones" que habrían fundado la decisión de no construir un edificio nuevo para este Ministerio de Relaciones Exteriores, cabe hacer presente a Ud. que los antecedentes individualizados en el Nº 1º de este oficio, contienen los análisis técnicos índices de rentabilidad social- de todas las alternativas que se previeron para dotar a esta Cancillería de una nueva sede institucional, concluyéndose que la construcción de un nuevo edificio alcanzó la séptima posición entre ocho alternativas.
- 4.- Ahora bien, y en lo que respecta a las contrataciones del Arquitecto señor Rodrigo de la Cruz Benaprés y de la empresa "Larraín, Prieto Risopatrón S.A.", para encargarle al primero el proyecto arquitectónico de remodelación del edificio José Miguel Carrera y a la segunda la ejecución de las consecuentes obras, es del caso hacer las siguientes precisiones:



- a) El Arquitecto señor De la Cruz Benaprés, en su condición de contratista externo, prestó servicios profesionales a la empresa "Ingenieros y Economistas Consultores S.A. "(INECON), la que, por mandato de la Dirección de Arquitectura del MOP, llevó a cabo el "Estudio de Prefactibilidad Construcción Edificio Institucional para el Ministerio de Relaciones Exteriores", permitiéndole obtener un conocimiento acabado de las características estructurales del edificio; su potencial para ser objeto de un proceso de remodelación necesario para su cambio de destino y principalmente el cronograma de necesidad de esta Cancillería de contar, por primera vez, de una sede propia, siendo estas las causas que originaron la decisión de esta Secretaría de Estado de incorporar al citado profesional al proyecto arquitectónico antes aludido, y de esta forma, utilizar la experiencia adquirida por el mismo.
- b) Es del caso hacer presente que esta Cancillería creó una unidad técnica especializada (Unidad de Apoyo a la Gestión en Inversiones) con el objeto específico de que abordara el proyecto tantas veces mencionado en su integridad, la que se conformó con diversos profesionales del área, entre ellos, el arquitecto señor Rodrigo De la Cruz Benaprés, no obstante ser de su autoría el proyecto arquitectónico definitivo presentado a las autoridades competentes en la materia.
- c) En lo que respecta a la contratación de la empresa Larraín Prieto Risopatrón S.A., para la ejecución de las obras de remodelación del edificio "José Miguel Carrera", cabe hacer presente a Ud. que el entonces propietario del mencionado inmueble, el Banco Santander Chile, decidió la contratación de dicha empresa, previo proceso de licitación pública, no obstante no estar obligado a ello, atendida su condición de empresa del sector privado. Todos los antecedentes vinculados con dicho certamen y su adjudicación, obran en poder del mandante, la citada institución bancaria.
- 5.- En cuanto a la existencia de documentos correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, que contengan información sobre las negociaciones llevada a cabo para determinar el precio de venta del edificio "José Miguel Carrera", cumple esta Secretaría de Estado con hacer llegar, en fotocopia, el contrato de Opción de Compra Promesa de Arrendamiento con Opción de Compra, suscrito entre Hoteles Carrera S. A. y el Fisco de Chile, el 27 de agosto de 2003, ante el Notario Público de Santiago señor René Benavente Cash, documento que contiene toda la información por Ud. requerida sobre este punto específico.
- 6.- Por último, y en lo que guarda relación con "otros trabajos encomendados a las empresas Inecon, Larraín Prieto Risopatrón S.A. y a Rodrigo de la Cruz Benaprés, del año 2000 a la fecha, si las hubiere", cumple informar a Ud. que sólo la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, servicio dependiente de este Ministerio de Relaciones Exteriores, requirió, desde el año 2000 a la fecha, los servicios profesionales del Arquitecto señor De la Cruz Benaprés y de la empresa "Larraín, Prieto Risopatrón S.A.", según se detallan a continuación los actos administrativos aprobatorios y/o documentos relacionados: (Se acompañan en fotocopia)
 - a) Rodrigo De la Cruz Benaprés:



- Resolución afecta Nº 223, de 27 de junio de 2006.
 - Resolución exenta H- Nº 2367, de 30 de agosto de 2007.
 - Decreto exento R- Nº 149, del 12 de mayo de 2008.

b) Empresa Larraín Prieto Risopatrón S.A.:

- Resolución exenta Nº A- 784, del 26 de diciembre de 2006, que autoriza trato o contratación directa con citada empresa.
- Resolución exenta Nº J- 0519, de 29 de diciembre de 2006, que aprueba contrato suscrito con citada empresa.
- Resolución exenta Nº J- 0453, de 29 de junio de 2007, que aprueba la contratación de obras extraordinarias con citada empresa.
- Resolución exenta Nº J- 0748, de 19 de octubre de 2007, que aprueba las bases especiales de licitación pública para la ejecución de obras menores en dependencias utilizadas por Direcon, en el piso 11 del edificio José Miguel Carrera.
- Anexo 2 propuesta técnico-económica de la citada empresa.
- Resolución exenta Nº J- 0835, de 19 de noviembre de 2007, que adjudica licitación pública a citada empresa.
- Resolución exenta Nº J- 0899, de 10 de diciembre de 2007, que aprueba contrato suscrito con citada empresa.

Cabe hacer presente a Ud. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en el plazo que interesa, no ha celebrado ningún contrato con la empresa INECON.

Saluda atentamente a Ud.

OBERTO ARAOS SÁNCHEZ

rector General Administrativo (S)

Consejero

DISTRIBUCION:

1. Sr. Pedro Ramírez Pinto

Director

General

- ARCHIGRAL
- DIGAD, Archivo.
- 4. DIRECON, Info.